

2180 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2006, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 339/2005, interpuesto contra la Orden MAM/3344/2005, de 10 de octubre, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 10.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 10, sito en la Gran Vía, n.º 52, de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 339/05, promovido por la representación procesal de la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras contra la Orden MAM/3344/2005, de 10 de octubre (BOE del 28), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, como personal laboral en la categoría profesional de Auxiliar de Investigación y Laboratorio, grupo profesional 6.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas que tengan interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse como interesados en el citado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 24 de enero de 2006.-La Subsecretaria, P. D. (Res. 6-11-96, BOE del 18), el Subdirector general de Recursos Humanos, José Sáenz González.

Subdirección General de Recursos Humanos.

2181 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2006, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 343/2005, interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras contra la Orden MAM/3346/2005, de 10 de octubre, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 9, en Madrid.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 9, sito en la Gran Vía, n.º 52, de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 343/05, promovido por la representación procesal de la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras contra la Orden MAM/3346/2005, de 10 de octubre (BOE del 28) por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, como personal laboral en la categoría profesional de Ayudante de Mantenimiento y Oficios, grupo profesional 7.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas que tengan interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse como interesados en el citado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 25 de enero de 2006.-La Subsecretaria, P. D. (Res. 6-11-96, BOE del 18), el Subdirector General de Recursos Humanos, José Sáenz González.

Subdirección General de Recursos Humanos.

2182 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2006, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 382/2005, interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras contra la Orden MAM/3358/2005, de 10 de octubre, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 7, en Madrid.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 7, sito en la Gran Vía, n.º 52, de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 382/05, promovido por la representación procesal de la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras contra la Orden MAM/3358/2005, de 10 de octubre (BOE del 28) por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, como personal laboral en la categoría profesional de Técnico Superior de Servicios Generales, grupo profesional 3.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas que tengan interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse como interesados en el citado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 25 de enero de 2006.-La Subsecretaria, P. D. (Res. 6-11-96, BOE del 18), el Subdirector General de Recursos Humanos, José Sáenz González.

Subdirección General de Recursos Humanos.

BANCO DE ESPAÑA

2183 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2006, del Consejo de Gobierno del Banco de España, sobre delegación de facultades del Consejo de Gobierno de la Comisión Ejecutiva en materia de conglomerados financieros.*

Según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento Interno del Banco de España, aprobado por Resolución de 28 de marzo de 2000, del Consejo de Gobierno, se acuerda:

Delegar a la Comisión Ejecutiva las competencias del Consejo de Gobierno que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora e la supervisión de los conglomerados financieros, correspondan al Banco de España. Se exceptúan de esta delegación la competencia para dictar disposiciones generales de desarrollo y ejecución de la citada normativa, la resolución de los expedientes sancionadores que pudieran incoarse en esta materia y la aprobación de las propuestas de sanción que el Banco de España deba elevar, en su caso, al Ministro de Economía y Hacienda.

Las competencias delegadas en virtud de este acuerdo podrán, a su vez, ser objeto de delegación por la Comisión Ejecutiva en otros órganos del Banco de España. Se exceptúan de esta facultad de subdelegación la competencia para la resolución de los recursos o reclamaciones interpuestos contra resoluciones del Banco de España, cuando su conocimiento corresponda a esta Institución.

La delegación prevista en este acuerdo tiene carácter permanente.

El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y se hará público, para conocimiento y cumplimiento de los empleados del Banco de España, mediante anuncio.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de enero de 2006.-El Secretario general, José Antonio Alepuz Sánchez.

2184 *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 8 de febrero de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1948	dólares USA.
1 euro =	141,51	yenes japoneses.
1 euro =	0,5742	libras chipriotas.
1 euro =	28,473	coronas checas.
1 euro =	7,4667	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68610	libras esterlinas.
1 euro =	251,29	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8225	zlotys polacos.
1 euro =	9,2713	coronas suecas.
1 euro =	239,49	tolares eslovenos.
1 euro =	37,650	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5529	francos suizos.

1 euro =	74,97	coronas islandesas.
1 euro =	8,0165	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3502	kunas croatas.
1 euro =	3,5820	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,7940	rublos rusos.
1 euro =	1,5950	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6195	dólares australianos.
1 euro =	1,3808	dólares canadienses.
1 euro =	9,6235	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,2740	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.069,82	rupias indonesias.
1 euro =	1.161,05	wons surcoreanos.
1 euro =	4,4614	ringgits malasio.
1 euro =	1,7669	dólares neozelandeses.
1 euro =	61,843	pesos filipinos.
1 euro =	1,9518	dólares de Singapur.
1 euro =	47,494	bahts tailandeses.
1 euro =	7,4712	rands sudafricanos.

Madrid, 8 de febrero de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2185 *RESOLUCIÓN CLT/3593/2005, de 25 de noviembre, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad, de 8 de noviembre de 2005, por el que se delimita el entorno de protección de la iglesia de Sant Jaume de Frontanyà, en Sant Jaume de Frontanyà.*

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Publicar íntegramente en el DOGC y en el BOE el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 8 de noviembre de 2005, por el que se delimita el entorno de protección de la iglesia de Sant Jaume de Frontanyà, en Sant Jaume de Frontanyà.

2. Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Gobierno en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde la notificación o publicación en el DOGC.

Barcelona, 25 de noviembre de 2005.—La Consejera, Caterina Mieras i Barceló.

Acuerdo de 8 de noviembre de 2005, del Gobierno de la Generalidad, por el que se delimita el entorno de protección de la iglesia de Sant Jaume de Frontanyà, en Sant Jaume de Frontanyà.

Por el Decreto de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid, núm. 155, de 4.6.1931), se declaró monumento histórico artístico la iglesia de Sant Jaume de Frontanyà, en Sant Jaume de Frontanyà.

Por la Resolución CLT/728/2005, de 28 de febrero (DOGC núm. 4346, de 18.3.2005), se incoó expediente de delimitación de un entorno de protección de la iglesia de Sant Jaume de Frontanyà, en Sant Jaume de Frontanyà.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes;

Visto que durante la tramitación del expediente se han presentado alegaciones, que han sido analizadas y contestadas por la Dirección General del Patrimonio Cultural;

A propuesta de la consejera de Cultura, el Gobierno acuerda:

Delimitar el entorno de protección de la iglesia de Sant Jaume de Frontanyà, en Sant Jaume de Frontanyà (Berguedà), cuya justificación se incluye en el anexo y que está representado en el plano que se publica junto con este Acuerdo.

ANEXO

Justificación del entorno delimitado

La iglesia de Sant Jaume de Frontanyà es el elemento más visible del pequeño núcleo homónimo. El edificio actual se edificó entorno al año 1070 como sede de una pequeña comunidad de monjes agustinos regida por un prior, bien documentada desde mediados del siglo XII. Se trata de una iglesia de cruz latina con nave y tres ábsides ubicados en el transepto, cubierta con un cimborio de doce lados, único en Cataluña.

La delimitación del entorno de protección de la iglesia románica de Sant Jaume de Frontanyà tiene como finalidad preservar la relación existente entre este monumento y la arquitectura y los espacios urbanos que la rodean, para poder controlar los parámetros de visualización y las condiciones de percepción de este edificio y las intervenciones que se realicen en este entorno.

Sant Jaume de Frontanyà es un pueblo pequeño que se estructura, desde el punto de vista urbanístico, a partir de dos calles: calle de Baix, prolongación de la carretera local BV-4656, y la calle de Dalt, que enlaza con el sendero del GR 4-1. Estas dos calles confluyen en el punto donde está la iglesia y el cementerio, así como varios espacios libres de relieve, perímetro y uso variado: plaza del Ayuntamiento, plaza de la Iglesia, huertos, etc.

La dimensión de la plaza existente ante la fachada principal de la iglesia, así como la de los eriales situados alrededor del ábside permiten la visualización próxima del monumento.

La notable dimensión de la iglesia hace que también sea visible, totalmente o en parte, desde muchos otros ángulos y puntos: llegando al pueblo por la carretera local BV-4656, circulando por la variante y/o paseando desde las calles que conforman la estructura urbana. La visión del conjunto se puede tener desde diferentes niveles o cotas, por lo que la percepción de la arquitectura adyacente al monumento es obligada.

Por todos estos motivos, el ámbito del entorno de protección está conformado por las fincas situadas en la calle de Baix, camino de acceso a los cultivos situados al sur, plaza del Ayuntamiento, camino del cementerio y calle de Dalt, así como los espacios urbanos y rurales delimitados en el plano número 0 del expediente de declaración.

La dimensión del entorno garantiza la salvaguarda de los valores paisajísticos y ambientales sobre los que se apoya la iglesia.